



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## FORMULARIO N° 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

#### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque

#### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de recojo, carga, estiba, traslado, descarga, desestiba e internamiento de producto forestal decomisado o incautado hacia el depósito temporal Los Pinos de la ATFFS Lambayeque.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado recojo, traslado, internamiento y resguardo del producto forestal decomisado o incautado bajo custodia de la ATFFS Lambayeque, a fin de asegurar su correcta administración, almacenamiento y disposición conforme a las funciones institucionales de supervisión, fiscalización y control de los recursos forestales y de fauna silvestre.

#### IV. META DEL POI VINCULADO

**Actividad:** C0045 Prevención, Control y Vigilancia sobre Actividades que Atenten Contra Los Recursos Forestales

**Meta:** 090

#### V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de recojo, carga, estiba, traslado, descarga, desestiba e internamiento de producto forestal decomisado o incautado hacia el depósito temporal Los Pinos de la ATFFS Lambayeque, garantizando una atención oportuna, segura y eficiente durante la ejecución del servicio.

##### Objetivo Específico:

Realizar el servicio de recojo, carga, estiba, traslado, descarga, desestiba e internamiento de productos forestales decomisados o incautados, desde dependencias policiales, puestos de control, depósitos temporales, operativos de intervención y/o lugares de hallazgo ubicados dentro del ámbito del departamento de Lambayeque, hacia el depósito temporal Los Pinos de la ATFFS Lambayeque, considerando la información referencial contenida en actas, informes y demás documentos de intervención respecto a cantidades, volúmenes y características de los productos forestales a trasladar.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La cantidad referencial estimada del producto forestal decomisado o incautado pendiente de recojo, carga, estiba, traslado, descarga, desestiba e internamiento asciende aproximadamente a 100 toneladas métricas de productos forestales maderables y no maderables en distintas presentaciones, tales como trozas, leña, carbón, piezas, madera y otros productos forestales.

Los productos forestales materia del servicio se encuentran ubicados en diferentes puntos dentro del departamento de Lambayeque, tales como dependencias policiales, puestos de control forestal, depósitos temporales, operativos de intervención y/o lugares de hallazgo, cuyos puntos exactos podrán variar conforme a las coordinaciones efectuadas por la ATFFS Lambayeque durante la ejecución del servicio.

El servicio comprende las actividades de:

- Recojo del producto forestal.
- Carga y estiba.
- Traslado terrestre.
- Descarga y desestiba.
- Internamiento en el depósito temporal Los Pinos de la ATFFS Lambayeque.
- Manipulación y aseguramiento de la carga durante el transporte.

El proveedor deberá contar con unidades vehiculares operativas y con capacidad suficiente para ejecutar el traslado de los productos forestales, así como con personal, herramientas, equipos y medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Para efectos de cotización, el proveedor deberá considerar como referencia los siguientes tipos de viaje:

ITEM	DESCRIPCION REFERENCIAL DEL VIAJE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	VIAJE DE RECOJO, CARGA, ESTIBA, TRASLADO, DESCARGA, DESESTIBA E INTERNAMIENTO DE PRODUCTO FORESTAL HASTA 5 TONELADAS METRICAS	VIAJE	16
2	VIAJE DE RECOJO, CARGA, ESTIBA, TRASLADO, DESCARGA, DESESTIBA E INTERNAMIENTO DE PRODUCTO FORESTAL DE MAS DE 5 HASTA 10 TONELADAS METRICAS	VIAJE	05
3	VIAJE DE VIAJE DE RECOJO, CARGA, ESTIBA, TRASLADO, DESCARGA, DESESTIBA E INTERNAMIENTO DE PRODUCTO FORESTAL DE MAS DE 10 TONELADAS METRICAS	VIAJE	02

La cantidad de viajes a ejecutar será determinada conforme a las necesidades operativas de la entidad y a la ubicación de los productos forestales a trasladar.

El proveedor deberá considerar dentro de su cotización todos los costos operativos necesarios para la ejecución integral del servicio, incluyendo transporte, combustible, carga, descarga, estiba, desestiba, personal, herramientas, equipos de seguridad, seguros, alimentación, peajes y cualquier otro gasto necesario para el correcto cumplimiento de la prestación.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La ATFFS Lambayeque comunicará al proveedor, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, el requerimiento de recojo del producto forestal con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, indicando el lugar de recojo, destino, tipo de producto forestal y cantidad referencial a trasladar; asimismo, el proveedor deberá garantizar la disponibilidad de las unidades vehiculares, personal y equipos necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.

**Nota:** En casos debidamente justificados por razones operativas, la ATFFS Lambayeque podrá requerir la ejecución del servicio con una anticipación menor a la establecida, comunicándolo al proveedor con las horas previas que resulten necesarias para atender el requerimiento.

## VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El proveedor deberá cumplir con la Ley N.º 29088 – Ley de seguridad y salud en el trabajo de los estibadores terrestres y transportistas manuales, así como demás normativa vigente aplicable.

## VIII. SEGURO

El personal del proveedor deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en las coberturas de salud y pensiones, vigente durante toda la ejecución del servicio.

## IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

**Del proveedor:**

- Ser persona natural o jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con una disponibilidad mínima de tres (03) unidades vehiculares operativas (camión, volquete, plataforma u otras, según la necesidad del servicio).
- Contar con la Constancia o Resolución de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Acreditar experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se considerarán servicios similares: estiba y/o desestiba de carga, transporte, traslado y/o descarga de mercancías en general.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (facturas), con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### **Documentación obligatoria vigente de las unidades vehiculares:**

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular.
- Póliza de seguro vehicular vigente con cobertura contra todo riesgo.
- Tarjeta de Propiedad o documento que acredite la posesión legítima de la unidad.
- En caso de que las unidades vehiculares sean alquiladas o se encuentren bajo cualquier modalidad de cesión de uso, deberá presentarse el contrato o documento que sustente su disponibilidad durante el plazo de ejecución del servicio.

#### **De los conductores:**

- Acreditar la disponibilidad mínima de tres (03) conductores debidamente habilitados.
- Contar con licencia de conducir vigente de categoría profesional A-III o superior, según corresponda al tipo de unidad vehicular asignada al servicio
- Contar con Seguro SCTR

### **XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

#### **LUGAR:**

- **Punto de inicio:**

Dependencias policiales, puestos de control, depósitos temporales, operativos de intervención y/o lugares de hallazgo ubicados dentro del ámbito del departamento de Lambayeque.

\* De acuerdo con lo establecido en el numeral VI

- **Punto de destino:**

Terreno de la Gerencia Regional de Agricultura, ubicado en el predio "Los Pinos", distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque.

#### **PLAZO:**

- El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.
- La ejecución del servicio se realizará, conforme a las coordinaciones efectuadas entre el proveedor y la ATFFS Lambayeque, de acuerdo con la ubicación de los productos forestales y las necesidades operativas de la entidad.

### **XII. ENTREGABLE**

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR, siendo este un (01) solo entregable, donde adjuntará un (01) informe detallando lo realizado de acuerdo al numeral VI, además de fotos de realización del servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El entregable deberá encontrarse debidamente firmado y contener información verificable que permita acreditar la correcta ejecución del servicio, adjuntando la documentación y evidencias correspondientes.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Relación detallada de los viajes realizados durante la ejecución del servicio.
- Fecha de ejecución de cada viaje.
- Lugar de recojo y lugar de destino de cada traslado.
- Descripción referencial del producto forestal trasladado.
- Cantidad, volumen o peso referencial trasladado por viaje, de corresponder.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
- Actas de internamiento y/o documentación de sustento correspondiente.

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartsvirtual/#/>, respectivamente.

### XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Lambayeque del SERFOR, previa verificación del cumplimiento de las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un único pago, previa culminación del plazo de ejecución del servicio y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de Servicio.

La contratación se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, considerando los tipos de viaje establecidos en los presentes Términos de Referencia y los precios ofertados por el proveedor.

La Entidad efectuará el pago dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se cumplan las condiciones contractuales correspondientes.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Relación detallada de los viajes ejecutados durante el periodo del servicio.
- Acta de Internamiento y/o documentación de sustento correspondiente
- Factura electrónica.
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

## **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor o la persona natural deberán guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva. El proveedor o la persona natural se comprometen y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

## **XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad y correcta ejecución del servicio prestado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse y que no hayan podido ser detectados al momento de otorgarse la conformidad, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad emitida por la Entidad.

## **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud a lo dispuesto en el marco normativo del Decreto Legislativo 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y numeral 7.1.4 de la Directiva General N° D000001-MIDAGRI-SERFOR-GG; en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

## **XVIII. ANTICORRUPCIÓN**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XX. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

#### **XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

## **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## **XXIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XXIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XXV. GARANTIAS**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.